



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE COAHUILA

INVITA

A su personal académico de tiempo completo del nivel superior y medio superior a participar en la convocatoria para el

AÑO SABÁTICO

Correspondiente al año 2023, que se efectuará bajo las siguientes:

BASES

I. OBJETIVO

El Año Sabático tiene como objeto permitir al personal académico de tiempo completo de nivel superior y medio superior, separarse durante doce meses de las actividades ordinarias, sin dejar de disfrutar las prestaciones derivadas de su relación de trabajo, con el propósito de contribuir a mejorar los indicadores de calidad de la Universidad Autónoma de Coahuila mediante cualquiera de las siguientes actividades:

NIVEL SUPERIOR

1. Concluir estudios de posgrado. Bajo esta modalidad, es menester presentar copia del acta de examen de grado o su equivalente al término del año sabático. En caso de no haber sustentado dicho examen, deberá entregar carta de conclusión del programa de posgrado, firmada por la coordinación del mismo, y dispondrá de un plazo máximo de seis meses posteriores para proporcionar el acta de examen de grado o el título correspondiente.
2. Realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo de proyectos educativos, tecnológicos o científicos específicos, generando al menos un producto válido, orientados fundamentalmente a fortalecer las actividades académicas de sus áreas o que tiendan a la solución de problemas del sector productivo y de la sociedad en general. Se consideran productos validos: los artículos aceptados y/o publicados en revistas indexadas en Scopus o en el JCR (Journal of Citation Reports), asimismo aquellos publicados en revistas del Índice de Revistas

Mexicanas de Investigación Científica del CONACYT. Libros y capítulos de libro que hayan sido sometidos a un proceso de arbitraje y estén aceptado y/o publicados en editoriales reconocidas por su prestigio nacional o internacional. Registros de patentes y/o desarrollos tecnológicos que hayan sido validados por la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Institución.

3. Realizar estancias en la industria o en la administración pública con proyecto relacionado con su línea de generación y aplicación del conocimiento y con producto académico válido, o estancias posdoctorales llevadas a cabo con la generación de productos académicos o publicaciones de alta calidad en otras instituciones de educación superior.

NIVEL MEDIO SUPERIOR

1. Concluir estudios de posgrado. Bajo esta modalidad, es menester presentar copia del acta de examen de grado o su equivalente al término del año sabático. En caso de no haber sustentado dicho examen, deberá entregar carta de conclusión del programa de posgrado, firmada por la coordinación del mismo, y dispondrá de un plazo máximo de seis meses posteriores para proporcionar el acta de examen de grado o el título correspondiente.
2. Realizar investigaciones que contribuyan al desarrollo de proyectos educativos, tecnológicos o científicos específicos, generando al menos un producto válido, orientados fundamentalmente a fortalecer las actividades académicas de sus áreas o que tiendan a la solución de problemas del sector productivo y de la sociedad en general. Se consideran productos validos: los artículos aceptados y/o publicados en revistas indexadas en Scopus o en el JCR (Journal of Citation Reports), asimismo aquellos publicados en revistas del Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica del CONACYT. Libros y capítulos de libro que hayan sido sometidos a un proceso de arbitraje y estén aceptado y/o publicados en editoriales reconocidas por su prestigio nacional o internacional. Registros de patentes y/o desarrollos tecnológicos que hayan sido validados por la Oficina de Transferencia de Tecnología de la Institución.

II. NÚMERO DE LICENCIAS

NIVEL SUPERIOR

La UAdeC otorgará hasta 6 (seis) licencias para el disfrute del Año Sabático, correspondientes al período 2023 y que serán adjudicadas de la forma siguiente: tres de ellas al aspirante de mayor puntaje en cada una de las tres Unidades y las tres restantes serán asignadas a las solicitudes que hayan obtenido el mayor puntaje independientemente de la Unidad a que pertenezcan, esto una vez que se hayan adjudicado las tres primeras.

NIVEL MEDIO SUPERIOR

La UAdeC otorgará hasta 2 (dos) licencias para el disfrute del Año Sabático, correspondientes al período 2023 y que serán adjudicadas a los aspirantes de mayor puntaje de las tres unidades.

III. REQUISITOS

Podrá ser candidato todo académico que reúna y compruebe, ante la Comisión Especial, las condiciones siguientes:

NIVEL SUPERIOR

1. Ser profesor de tiempo completo en el nivel de educación superior;
2. Ser profesor o investigador de planta o definitivo;
3. Contar con un mínimo de 6 (seis) años de labores académicas ininterrumpidas, en alguna escuela, facultad, instituto o centro de investigación de la UAdeC. No haber tenido un permiso ni estancia de investigación en el año anterior.
4. Carta de postulación por parte del director de la unidad académica que debe considerar que el interesado no haya tenido permisos ni estancias de investigación los últimos 4 (cuatro) semestres anteriores al actual.
5. Realizar la autoevaluación y entregarla junto con la documentación.
6. No tener un máximo de 25 años de servicio y/o 55 años de edad.

Deberá además presentar, en tiempo:

- Solicitud escrita en la que manifieste expresamente su deseo de concursar por el Año Sabático, así como: Nombre, domicilio, número de expediente, dependencia de adscripción, dirección electrónica y teléfono; y
- Los documentos enlistados en la base VI.

NIVEL MEDIO SUPERIOR

1. Ser profesor de tiempo completo en el nivel de educación media superior;
2. Ser profesor de planta o definitivo;
3. Contar con un mínimo de 6 (seis) años de labores académicas ininterrumpidas, en alguna escuela o instituto de la UAdeC.

4. Carta de postulación por parte del director de la unidad académica que debe considerar que el interesado no haya tenido permisos ni estancias de investigación los últimos 4 (cuatro) semestres anteriores al actual.
5. Realizar la autoevaluación y entregarla junto con la documentación.
6. No tener un máximo de 25 años de servicio y/o 55 años de edad.

Deberá además presentar, en tiempo:

- Solicitud escrita en la que manifieste expresamente su deseo de concursar por el Año Sabático, así como: Nombre, domicilio, número de expediente, dependencia de adscripción, dirección electrónica y teléfono; y
- Los documentos enlistados en la base VI.

IV. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS DEL AÑO SABÁTICO

1. Cumplir con el programa de actividades;
2. Cada tres meses, el beneficiario deberá presentar a la Comisión Especial el informe de los avances del programa de actividades aprobado y los documentos que lo acrediten;
3. Dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del Año Sabático, rendir ante la Comisión Especial un informe final de las actividades desarrolladas. A este informe deberán anexarse, para su evaluación, los documentos con que se acredite la realización de las actividades mencionadas;
4. El inicio del Año Sabático no podrá posponerse por más de un semestre con respecto a la fecha de su aprobación por la Comisión Especial. La Comisión está facultada para autorizar el diferimiento del inicio hasta por un semestre más, cuando estime que las causas no son imputables al académico beneficiado, principalmente si con ello se favorecen los intereses de la Universidad.

El académico interesado, deberá presentar por escrito solicitud de diferimiento acompañando de los documentos que estime necesarios para justificar los motivos en que la funda.

En la reprogramación de actividades del Año Sabático, la Comisión tomará en cuenta los avances de las labores académicas de la dependencia de adscripción del aspirante, procurando no afectarlas.

V. FACTORES A TOMAR EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN.

Se publicará adjunta a la convocatoria, la tabla de evaluación.

VI. DOCUMENTACIÓN QUE DEBE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD.

1. Currículo que comprenda las actividades realizadas en los últimos 4 (cuatro) semestres anteriores al actual, con su documentación comprobatoria.
2. Cronograma trimestral de actividades a desarrollar por el solicitante durante el período sabático.
3. Carta de aceptación, en su caso, de institución externa o la dependencia universitaria distinta a la de su adscripción, donde el solicitante realizará sus actividades durante el Año Sabático.
4. Justificación del programa de actividades presentado, indicando en él cómo contribuirán a su superación académica y al desarrollo de los planes o programas académicos de la dependencia de su adscripción. En el caso del Nivel Superior deberá especificar los indicadores de calidad que se mejorarán con la realización del Año Sabático.

Los maestros que hayan participado en los últimos dos años en el Programa de Estímulo al Desempeño del Personal Docente sólo presentarán los documentos a que se refieren los puntos 2, 3 y 4 anteriores.

VII. FECHAS Y LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La documentación digitalizada será recibida del 16 de mayo al 31 de mayo de 2023 vía correo electrónico en la dirección: rvaldez@uadec.edu.mx

VIII. FECHAS Y LUGARES PARA CONOCER EL RESULTADO.

La Comisión Especial evaluará, decidirá y comunicará los resultados en página oficial de la Universidad Autónoma de Coahuila el 15 de junio del presente año.

Lo no previsto por la presente Convocatoria será resuelto por la Comisión Especial para el otorgamiento del beneficio del Año Sabático.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Los docentes o investigadores que tengan compromiso de becas de estudio de posgrado y/o proyectos de investigación con financiamiento externo, no podrán participar en la presente convocatoria hasta en tanto no concluyan sus compromisos.

SEGUNDO. - Quienes sean beneficiados por el Año Sabático deberán permanecer al menos por el mismo período del disfrute del beneficio en sus actividades ordinarias dentro de la UAdeC, lo anterior con el objeto de contribuir a mejorar los indicadores de calidad de la Universidad Autónoma de Coahuila.

TERCERO. - Los beneficios, obligaciones y sanciones se formalizarán en el convenio correspondiente.

CUARTO. - La Comisión Especial para el Otorgamiento de Año Sabático es un órgano colegiado que dictamina en base a la documentación presentada por los candidatos y señalada en el apartado de requisitos.

QUINTO. - Las decisiones tomadas por la Comisión Especial para el Otorgamiento del año sabático serán inapelables.

A T E N T A M E N T E

“EN EL BIEN FINCAMOS EL SABER”

RÚBRICA

**DR. LUIS GUTIÉRREZ FLORES
OFICIAL MAYOR**

RÚBRICA

**ING. MIGUEL ANGEL RODRÍGUEZ CALDERON
SECRETARIO GENERAL**

RÚBRICA

**LIC. DANIEL GARZA TREVIÑO
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS**

RÚBRICA

**DR. CRISTÓBAL NOÉ AGUILAR GONZÁLEZ
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

RÚBRICA

DR. JESÚS ALBERTO MONTALVO MORALES
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

RÚBRICA

M.C. OLIVIA CARMINA MILCHORENA MONTES
UNIDAD SALTILLO

RÚBRICA

DR. VÍCTOR PEDRO RODRÍGUEZ VIDAL
UNIDAD TORREÓN

RÚBRICA

M.C. MA. GLORIA ROSALES SOSA
UNIDAD NORTE

INSTRUMENTO PARA EVALUAR CANDIDATOS AL AÑO SABÁTICO CONVOCATORIA 2023

| PUNTOS | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTOS OBTENIDOS |
|--------|----------------|------------------|
|--------|----------------|------------------|

| I | ANTIGÜEDAD | PUNTOS | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTOS OBTENIDOS |
|---|-------------------|-------------|----------------|------------------|
| 1 | Antigüedad total. | 0.5 por año | 10 | |

| II | DESEMPEÑO ACADÉMICO Y TRAYECTORIA INSTITUCIONAL | PUNTOS | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTOS OBTENIDOS |
|----|---|----------------|----------------|------------------|
| 1 | Número de materias diferentes | 1 por materia | | |
| 2 | Participación en el programa de tutoría certificado por la Dirección de la Institución | 1 | | |
| 3 | Dirección de tesis de doctorado | 5 por tesis | | |
| 4 | Dirección de tesis de maestría (presentada) | 3 por tesis | | |
| 5 | Dirección de tesinas de especialidad (presentada) | 2 por tesis | | |
| 6 | Dirección de tesis de licenciatura (presentada) | 2 por tesis | | |
| 7 | Asesor de tesis de doctorado (presentada) | 3 por tesis | | |
| 8 | Asesor de tesis de maestría (presentada) | 2 por tesis | | |
| 9 | Asesor de tesinas de especialidad (presentada) | 1 por tesina | | |
| 10 | Asesor de tesina de licenciatura (presentada) | 1 por tesis | | |
| 11 | Obtención de patentes | 5 por patente | | |
| 12 | Participación como ponente en congresos de relevancia internacional | 2 por ponencia | | |
| 13 | Participación como ponente en congresos de relevancia nacional | 1 por ponencia | | |
| 14 | Responsable de proyectos de investigación con financiamiento | 4 por proyecto | | |
| 15 | Participante en proyectos de investigación con financiamiento | 2 por proyecto | | |
| 16 | Responsable de proyectos de vinculación bajo convenio institucional | 2 por proyecto | | |
| 17 | Responsable de proyectos de investigación sin financiamiento | 2 por proyecto | | |
| 18 | Participante en proyectos de investigación sin financiamiento | 1 por proyecto | | |
| 19 | Participante de proyectos de vinculación bajo convenio institucional | 1 por proyecto | | |
| 20 | Participación en proyectos de desarrollo institucional (PROMEP, PIFI, etc) | 4 | | |
| 21 | Participación en el diseño o reforma curricular aprobadas por la Comisión de Planeación | 4 | | |
| 22 | Premios internacionales por labores de investigación o docencia | 4 por premio | | |
| 23 | Premios nacionales por labores de investigación o docencia | 2 por premio | | |
| 24 | Premios locales o institucionales por labores de investigación o docencia | 1 por premio | | |
| 25 | Libros publicados | 4 por libro | | |
| 26 | Artículos publicados en revistas indexadas | 4 por artículo | | |
| 27 | Artículos publicados en revistas no indexadas | 1 por artículo | 3 | |

| III | PROGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR | PUNTOS | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTOS OBTENIDOS |
|-----|---|--------|----------------|------------------|
| 1 | Obtención del grado de doctorado | 30 | | |
| 2 | Obtención del grado de maestría | 20 | | |
| 3 | Obtención de diploma de especialidad (área médica) | 20 | | |
| 4 | Proyecto de desarrollo o de investigación educativa | 10 | | |
| 5 | Proyecto de investigación científica o tecnológica | 15 | | |
| 6 | Publicación de libros (con editorial) | 10 | | |
| 7 | Proyectos de vinculación con otras IES, administración pública o industria | 10 | | |
| 8 | Realizar estancias en la industria, en otras instituciones de educación superior o en la Adm. Pública | 10 | | |

Si el programa académico al que aplica es de excelencia nacional o internacional se adicionan 20 puntos que se acumulan a cualquiera de los numerales anteriores, excepto el 6

PUNTAJE TOTAL OBTENIDO

DIRECTRICES GENERALES PARA LA APLICACIÓN DEL TABULADOR

Tendrán prioridad en el otorgamiento del beneficio del año sabático las actividades que propicien el mejoramiento de los indicadores de calidad institucionales, tales como: Incremento del número de Profesores de Tiempo Completo con perfil deseable para el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP); Incrementar el número de Profesores de Tiempo Completo en el Sistema Nacional de Investigadores (SNI) o en el Sistema Nacional de Creadores (SNC); Propiciar la formación y consolidación de cuerpos académicos; Cumplir los compromisos del Programa Integral de Fortalecimiento Institucional (PIFI); Atender las recomendaciones de los Comités Interinstitucionales de Evaluación de la Educación Superior (CIEES); Mejorar los indicadores del Programa Integral de Fortalecimiento al Posgrado (PIFOP) o del Programa Nacional de Posgrado (PNP).
En el caso de proyectos de investigación se ponderará la fuente de financiamiento.

| PUNTOS | PUNTAJE MÁXIMO | PUNTOS OBTENIDOS |
|---------------|---------------------------|-----------------------------|
|---------------|---------------------------|-----------------------------|